Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py

CONTRATO Nº 19/2.016
REFORMA DE COCINA EN LA IGLESIA CONGREGACIONAL DE NARANJAL

Entre MUNICIPALIDAD DE NARANJAL, domiciliada en Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2.011 de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ING. EDOARD SCHAFFRATH, con C. I. Nº 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. OLINDA E. TORRES, con C. I. Nº 2.442.350, Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma del Sr. JUAN PABLO BERTINAT BENITEZ con C.I. Nº 1.557.497, en calidad de propietario, domiciliada en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay; denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada "Reforma de Cocina en la Iglesia Congregacional de Naranjal".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO (RES. DNCP Nº 2901/15)
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato es conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	1	2	520	30	11	10	49.720.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.239

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan Pablo Bertinat Benitez
Arquitecto
R.U.C. 1557497 - 0

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 19/2.016 autorizada por Resolución IM Nº 350/2.016, de fecha 01/08/2.016 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 434/2.016 de fecha 01/08/2.016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016 computados desde la suscripción por **LAS PARTES** del presente instrumento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT	UN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		**Trabajos preliminares**				
	72131601-002	a- Cartel de obra	1,00	un	600.000	600.000
	72131601-002	b- Instalación de Faenas	1,00	gl	1.300.000	1.300.000
	72103003-001	c- Demoliciones	1,00	gl	2.200.000	2.200.000
2		**Estructuras de Hormigón Armado**				
	72131601-004	a - Zapatas 1,00 x 1,00	10,00	un	390.000	3.900.000
	72131601-004	b - Pilares	40,00	ml	100.000	4.000.000
	72131601-004	c - Vigas	45,00	ml	110.000	4.950.000
	72131601-004	d - losas	70,00	m^2	220.000	15.400.000
	72131601-004	e- Escalera de H°A° a= 1,20 mts	17,00	esc	275.000	4.675.000
3		**Mamposterías de Lad Huecos**				
	72131601-005	a- De PB. Cerramiento de Aberturas	14,00	m^2	63.000	882.000
	72131601-005	b- De PA	66,00	m^2	70.000	4.620.000
4		**Aberturas**				
	72131601-010	a-Ventana tipo balancín 1,20 x 1,00	3,00	un	360.000	1.080.000
	72131601-010	b- Puertas Placas de 1,00 x 2,10	3,00	un	680.000	2.040.000
	72131601-010	c- baranda metálica	19,85	ml	180.000	3.573.000
5		**Limpieza Final**				
	72131601-013	Limpieza Final y retiro de escombros	1,00	gl	500.000	500.000
		TOTAL				**49.720.000**

Precio total: Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos veinte mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.----------
7.2- La obra será ejecutada en Centro urbano, Distrito de Naranjal.----------

Olinda Esther Torres

Juan Pablo Bertinat Benitez
Arquitecto
R.U.C. 1557497 - 0

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

8. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los treinta (30) días de dicha presentación.----------

8.2 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 05 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.-----

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 05% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

14. DE LA FISCALIZACIÓN

14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL
Nuda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Juan Pablo Bertinat Benitez
Arquitecto
R.U.C. 1557497 - 0

14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será dentro de los cinco (05) días del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.----------

15.2 **Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.---

16. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Septiembre del año 2.016.----------

Por la Contratante;

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

.....
JUAN PABLO BERTINAT BENITEZ
Contratista

Juan Pablo Bertinat Benitez
Arquitecto
R.U.C. 1557497 - 0